



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2608.

## Artículo de oficio.

(Número 370.)

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Dirección general de instrucción pública.—  
Negociado 2.º.—Se halla vacante en la facultad de filosofía de la universidad de Oviedo la cátedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente de estudios.—Para ser admitido al concurso, se necesita 1.º ser español: 2.º tener 24 años cumplidos: 3.º ser licenciado en la seccion de literatura de la facultad de filosofía. Los que ántes de la publicación del reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de regente de segunda clase para la asignatura de ampliación á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposición se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios.—Los interesados presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 27 de octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 27 de agosto de 1849.—El subdirector,

Pedro Juan Guillen.—Es copia.—Guillen.—Es copia.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

(Número 371.)

Dirección general de instrucción pública.—  
Negociado 2.º.—Se halla vacante en la facultad de filosofía de la universidad de Salamanca la cátedra de física dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios.—Para ser admitido al concurso, se necesita 1.º ser español: 2.º tener 24 años cumplidos. 3.º ser licenciado en la seccion de ciencias físico-matemáticas. Los que antes de la publicación del reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de regente de 2.ª clase para la asignatura de ampliación á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado.—Los ejercicios de oposición se verificarán en la universidad de esta corte ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento de estudios.—Los interesados presentarán en esta dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día..... de octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha.—Madrid 24 de agosto de 1849.—El subdirector.—Pedro Juan Guillen.—Es copia.—Guillen.—Es copia.—Francisco Bagils y Morlius, Srio.

Dirección general de instrucción pública.--Negociado 2.º.--Se halla vacante en la facultad de filosofía de la universidad de Sevilla la cátedra de matemáticas sublimes, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente de estudios. Para ser admitido al concurso se necesita 1.º ser español; 2.º tener 24 años cumplidos; 3.º ser licenciado en la sección de ciencias físico-matemáticas de la facultad de filosofía. Los que antes de la publicación del reglamento vigente de estudios, hubiesen obtenido título de regente de 2.ª clase para la asignatura de ampliación á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado.-- Los ejercicios de oposición se verificarán en la universidad de esta corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el tít. 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 20 de octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 20 de agosto de 1849.--Es copia--Guillen.--Es copia--Francisco Bagils y Morlius, Srio.



(Número 373.)

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Hasta ahora no ha recibido esta Intendencia orden alguna del Gobierno relativa al nombramiento de recaudador de contribuciones directas de inmuebles y subsidio de esta provincia por lo que respecta al año próximo de 1850. En su consecuencia, ha acordado la misma anunciarlo al público á fin de que las personas que gusten tomar á su cargo la expresada recaudación presenten sus proposiciones ántes del 20 de este mes; en el concepto de que solo se admitirán las que se hagan con sujeción á la Real instrucción de 5 de setiembre de 1845, y las que contengan alguna modificación ventajosa á los intereses de la Hacienda y de los contribuyentes, cuyas proposiciones irá remitiendo la Intendencia á la superioridad á medida que se presenten en la misma. Palma 10 de setiembre de 1849.--Manuel Ortega.



#### GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Autorizado por el gobierno de S. M. para celebrar la exposición pública de la industria agrícola y manufacturera de estas islas anunciada en 28 de febrero de este año para el 19 de noviembre próximo, mal pudiera emprender otro camino para proceder con acierto en esta obra patriótica y protectora, que el que dejó trazado el Cuerpo provincial, á cuya inteligencia y celo debí para su realización en el año último un apoyo tan influyente como decidido.

A nadie pues mejor que á los Sres. que lo componen podía llamar en mi auxilio para alcanzar en este año los resultados con que en el anterior vimos coronados nuestros esfuerzos: á nadie mejor que á ellos, que conociendo los verdaderos intereses de sus representados, sus adelantos, su respectivo mérito y la necesidad de promover la competencia para que una noble emulación cree en nuestros industriales una afición decidida á mejorar, á perfeccionar sus artefactos, serán el estímulo mas poderoso para que la exposición de este año sea abundante y rica en productos de la industria balear.

Contando pues con la cooperación de tan dignos auxiliares y seguro de que el espíritu de mejora que guía á estos isleños les estimulará y decidirá á presentar el fruto de su aplicación y de su talento, para obtener el honroso galardón que se les deba de justicia, he formado y publico el siguiente

#### PROGRAMA.

Los premios que han de ser adjudicados quedan divididos en las siguientes clases

- 1.º Medalla de oro.
- 2.º Medalla de plata.
- 3.º Certificación de mérito.
- 4.º Mención honorífica.

Como el fin principal de la exposición sea el de premiar todos los objetos presentados que merezcan esta distinción honrosa, no se ha señalado por lo mismo un número fijo de premios adjudicables, antes bien queda ilimitado, y en las facultades de la junta de censura el determinar cuantos de cada clase deban ser concedidos, en vista del mérito de los artefactos expuestos, y sea cual fuere el género á que pertenezcan. Podrán obtenerlos pues, requiriendo las circunstancias del caso, todos los ramos de industria y bellas artes, y todos los adelantos que se hayan hecho en agricultura, y señaladamente:

Las invenciones de algun procedimiento nuevo de provechosos resultados en las labores del campo, y la introducción y uso de máquinas é instrumentos que conduzcan á beneficiar los productos de la tierra, con ahorro de gastos ó de tiempo.

La introducción ó aclimatación de plantas útiles á la economía rural, á las artes, ó á otro uso cualquiera de reconocida importancia.

La producción en todas las estaciones de aquellos objetos de horticultura que comunmente no se encuentran sino en épocas determinadas.

Los vinos mas parecidos al de Valdepeñas, cuya imitación facilitan sobre manera las uvas conocidas con los nombres de *juanillos*, *mells* y *gorgollasas*, muy semejante la primera al *albillo castellano*, la segunda al *pardillo* y la tercera al *jancibel*, que son las que entran en la composición del Valdepeñas.

Los vinos mas parecidos al de Champaña, para cuya imitación se prestan algunos de los que se cosechan en Mallorca, y cuyo resultado puede obtenerse con solo aplicarles algunos procedimientos de los que se aconsejan en varios métodos al intento publicados.

Los vinos de la provincia que por su clase puedan competir con los nacionales y extranjeros mas exquisitos.

Las pasas de moscatel ó moscatel romano, conocido entre nosotros por *calop moscatell*, que puedan entrar en competencia con las de Málaga y Denia.

La plantacion de mayor número de moreras multicaules.

La mejor seda fabricada en la provincia, de capullos de gusanos alimentados con la hoja de dicha morera.

Las reses cebadas cuyo peso sea mayor en una cuarta parte del que comunmente tienen las que se matan para el abasto público.

Y los quesos que mas se aproximen por su buena calidad al tan celebrado de Burgos.

A cada uno de los artefactos que se presenten deberá ir unida indispensablemente una nota expresiva de su precio en venta, pues la baratura será una de las circunstancias que se tendrán presentes para la distribucion y señalamiento de los premios.

Su adjudicacion no tendrá lugar hasta despues de terminada la exposicion.

Palma 10 de setiembre de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 375.)

*Don Clemente Gil y Serrano, juez de primera instancia del partido de Manacor.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todo el que se crea con derecho á los bienes que fueron de Margarita Carrió, hija de Guillermo y de Damiana Tous, natural de la villa de Artá, vecina de la Baronía de Binjardo de la ciudad de Gandia de la provincia de Valencia, viuda de Gerónimo Sureda la que otorgó testamento en 14 de enero de 1796, y fueron instituidos herederos propietarios los hijos ó descendientes de Francisco, Margarita y Antonia Tous por terceras partes, para que dentro de nueve dias que se señala por primer término se presenten á este juzgado y escribanía del que autoriza á deducir de él; advirtiéndoles que dejando de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de Manacor á los tres dias del mes de setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Clemente Gil.—P. M. de S. M.—Andres Cardell.

(Número 376.)

*D. Clemente Gil y Serrano, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Siorana (a) Gall, natural de Petra, para que dentro de nueve dias que se le señalan por primer término se presente á las cárceles de este partido á defenderse de los cargos que le resultan de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de cerdos á Sebastian Roca advirtiéndole que si así lo verifica, le oiré y guardaré justicia y dejando de verificarlo se acordará y pro-

cederá á lo que haya lugar y le parará perjuicio. Dado en Manacor y juzgado de primera instancia á 4 setiembre de 1849.—Clemente Gil.—P. S. M.—Juan Llobera.

(Número 377.)

*El intendente de ejército y militar del distrito de la capitanía general de las islas Baleares.*

Hace saber: Que por disposicion del excelentísimo señor intendente general militar de 1.º del actual, debe procederse á nueva licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en este distrito, desde 1.º de octubre próximo, hasta fin de setiembre de 1850.

En su virtud se convoca la tercera y simultánea licitacion que previene la Real orden de 26 de diciembre de 1846, cuyo acto tendrá lugar en los extrados de la Intendencia general militar y en los de la de este distrito el dia 20 del actual á la una en punto de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad: que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de estas ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada: y que, para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten; y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 10 de setiembre de 1849.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

(Número 378.)

*Et intendente militar del distrito de la capitania general de Andalucía, etc.*

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Algeciras y Tarifa, por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1850, á fin de diciembre de 1853, con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y bajo las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de la misma intendencia el dia 28 de setiembre próximo, á la una en punto de su tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, el precio ó precios á que se convienen á encargarse del expresado suministro de hospitalidades; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de estos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 21 de agosto de 1849.—Carlos de Vera.—P. I.—El marques de Nevares.—El secretario José Vicente Floranes.



**PUEBLO DE INCA.**

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de agosto de 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	4	4	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Cebada id. . . . .	2	2	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	4	10	»
Arroz, arroba. . . . .	1	7	1
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	»
Vino, cuartin. . . . .	»	13	»
Aguardiente idem. . . . .	1	16	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	6	»
Tocino id. . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	4	»
Habas id. . . . .	4	10	»
Habichuelas id. . . . .	»	»	»
Guijas id. . . . .	3	12	»
Leña, quintal. . . . .	»	4	»
Carbon id. . . . .	»	»	»
Algarrobas id. . . . .	»	16	»
Almendron id. . . . .	14	10	»
Queso id. . . . .	»	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Inca 31 de agosto de 1849.—El Alcalde.—Pedro Juan Bennassar.

**AVISOS.**

En la librería de Umbert se halla de venta:  
Arte de jugar el tresillo, sus leyes, y una coleccion de jugadas con láminas.—A 5 rs. vn.  
Juego del solo, sus leyes y reglas para jugarlo.—A 3 rs. vn.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.